III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 17 de abril de 1970 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a un

De conformidad con lo dispuesto en los articulos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que le queda por cumplir, al corrigendo del castillo de San Francisco del Risco (Las Paimas de Gran Canaria) Mariano Ligero Martin.

Madrid, 17 de abril de 1970.

CASTAÑON DE MENA

ORDEN de 17 de abril de 1970 por la que se con-ceden los beneficios de libertad condicional a un

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los peneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que le queda por cumplir, al corrigendo del castillo de Galeras (Cartagena) José Navarro Fuentes Madrid, 17 de abril de 1970.

CASTANON DE MENA

ORDEN de 17 de abril de 1970 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a un

De conformidad con le dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que le queda por cumplir, al corrigendo del castillo de San Francisco del Risco-(Las Palmas de Gran Canaria) Natalio Gutiérrez Roman Madrid, 17 de abril de 1970.

CASTARON DE MENA

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 23 de abril de 1970 por la que se dis-pone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo diclada con fecha 28 de febrero de 1970 en el recurso contencioso-administrativo interpues-to por el Funcionario civil de la Administración Militar don José Juan Marrero Deniz

Exemos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo in-terpuesto por el Puncionario civil de la Administración Militar don José Juan Marrero Deniz sobre su integración en el Cuer-po General Auxiliar, la Sala Quinta del Tribunal Supremo ha dictado sentencia con fecha 28 de febrero de 1970 cuya parte dispositiva es como sigue:

aFallamos: Que sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas, desestimamos tanto el motivo de inadmisión opuesto por el Abogado del Estado como el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Juan Marrero Deniz contra las resoluciones de 5 de febrero y 9 de mayo de 1968, que denegaron a aquél su pretensión sobre el acceso a la categoría de Auxiliar administrativo de segunda clase de la Maestranza de la Armada con efectos anteriores aí 29 de diciembre de 1966 y, como consecuencia, la integración en el Cuerpo General Administrativo de Funcionarios Civiles de la Administración Militar.»

Y este Ministerio, de conformidad con lo declarado en el preinserto fallo, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus

propios términos.

Lo que digo a VV. EE, y a VV. SS, para e concemiento

efectos. Dios guarde a VV. EE, y á VV. SS, muchos años Madrid, 23 de abril de 1970.

Exemos, Sres. ...-Sres. ...

BATURONE

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 1315/1970, de 23 de abril, de clasificacion académica en la calégoria de Reconocido de Graao Elemental del Colegio de Enseñanza Media no ofi-cial, masculino, «San Juan Boscos, de Arévalo

Cumplidos los tramites preceptivos en el expediente incoado para su clasificación académica del Colegio mascufino «San Juan Bosco», de Arévalo (Avila) y sin perjuicio de lo que en su día establezca la Ley General de Educación; de conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la actual Ley de Ordenación de la Enseñanza Media y por el artículo treco del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no Oficiales de este grado de enseñanza, previos los informes emitidos en sentido favorable por la Inspección de Enseñanza Media del Estado y por el Rectorado de la Universidad de Salamanca, y visto el dictamen igualmente favorable emitido por el Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisieto de abril de mil novecientos setenta.

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoria y grado académico establece la actual Ley de Ordenación de la Enseñanza Média y sus disposiciones complementarias, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «San Juan Bosco», de Arévalo (Avila).

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para dictar las disposiciones que sean precisas para el cumplimiento del presente Decreto, de conformidad con la Legislación vigente, pero supeditado a lo que en su día establezca la Ley Gelieral de Educación.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitres de abril de mil novecientos setents.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia, JOSE LAUS VILLAR PALASI

DECRETO 1316/1970, de 23 de abril, de clasificación académica en la categoria de Reconocido de Crado Elemental del Colegio de Enseñanza Media no ofi-cial, femenino, «Nuestra Señora de Lourdes», de Mataró (Barcelona).

Cumplidos los tramites preceptivos en el expediente de clasificación incoado para su clasificación académica del Colegio femenino «Nuestra Señora de Lourdes», de Mataró (Barcelona), y sin perjuicio de lo que en su dia establezca la Ley General de Educación; de conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media y por el artículo trece del Decreto de veintiuno de jujio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no Oficiales de este Grado de Enseñanza, previos los informes emitidos en sentido favorable por la Inspección de